

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](https://www.facebook.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoy](https://twitter.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoyYa](https://www.instagram.com/DiarioVeaHoyYa)



Caracas, lunes 7 de febrero de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 252
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA
San Cristóbal, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintidós. 211° y 162°
CARTEL
A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicituda No. 1447-21 en la cual la ciudadana DIRLEY YELITHA SANDIA MALDONADO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-19977490, asistida con Poder Apud Acta por el abogado NELSON ANTONIO RAMIREZ COLMENARES, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 167.058, solicita por ante este Tribunal la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO signada con el No. 2465, de fecha 14 de Agosto de 1990, levantada ante la Prefectura de la Concordia, Distrito San Cristóbal, hoy Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene un error material, en cuanto a que el funcionario incurrió en un error involuntario, concretamente, en que la progenitora de la solicitante la ciudadana MARIA EUFEMIA MALDONADO CLAVIJO no fue identificada ampliamente, ya que solo aparecen los datos de: Colombiana, faltando un dato muy importante como lo es el numero de Cedula de Ciudadanía, siendo lo correcto MARIA EUFEMIA MALDONADO CLAVIJO Colombiana, Numero de Cedula de Ciudadanía E-31.850.958. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicituda un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la judicatura
ABG. MASSIMO MENDOZA
JUEZ PROMOTOR
ABG. NOLVEN PEREZ BANCHEZ
SECRETARIA TEMPORAL
MSPVJ.-
Solicituda No. 1447-21



**SOMOS
PUEBLO
VALIENTE**



Diario **VEA**
COMPROMETIDO CON VENEZUELA



**VEA
VEA
VEA
VEA
VEA**



VEA
**es tu
mejor
inversión
al más
bajo costo**

